

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Rafael Batlle Viñas, queda nombrado Secretario de Estado de Salud y Previsión Social, en sustitución del Dr. Amiro Pérez Mera, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8841, que reorganiza la Comisión de Aeronáutica.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8841

VISTO el artículo 10 de la Ley No. 4119, del 22 de abril de 1955, sobre Navegación Aérea Civil;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, queda

reorganizada para que se componga del siguiente modo: un Subsecretario de Estado de Obras Pública y Comunicaciones, Presidente; el Director General de Aviación Civil, Vicepresidente; y como Miembros, el Director General del Servicio Meteorológico Nacional, el Director General del Telecomunicaciones; el Administrador del Aeropuerto de Punta Caucedo; el Director del Instituto Cartográfico de la Universidad; el Abogado Consultor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; un representante de las empresas aéreas establecidas en el país; y el señor Darío Nicolás Meléndez Jiménez.

Como Secretario de la Comisión, sin voz ni voto, funcionará el Ayudante de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2.— El presente Decreto deroga cualquier otro Decreto que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8842, que autoriza a la Compañía de Seguros "Bankers Security Life Insurance Society" a ejercer el negocio de seguros de vida en el país.

G. O. No. 8717, del 5 de diciembre de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8842

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Compañía de Seguros "Bankers Security Life Insurance Society", por conducto de la Superintendencia de Seguros, y de la Secretaría de Estado de Finanzas;